



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 21 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de octubre del 2025, trató respecto a la exoneración de pago por uso de la Loza Deportiva "Leones del Sur";

VISTOS: El Oficio N° 08-001-2025 LDS, del representante del grupo denominado "SPORT LDS", Informe N° 699-2025-GDS-MDJH, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe legal N° 340-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es materia de competencia municipal, como servicio público local; la educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley en mención, indica que es función del gobierno local fomentar el deporte y la recreación, de forma permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al inciso 9° del artículo 9° de la Ley en referencia, determina que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Sistema Tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. De ello, el artículo 52° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF señala que los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne; asimismo, el artículo 41° indica que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren y en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2025-MDJH, de fecha 08 de agosto del 2025, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 161-2025 de fecha 15 de setiembre del 2025, el cual establece en el literal a.5) del Código 3.2 el Servicio: USO DE LOSAS DEPORTIVAS COMPLEJOS Y MINICOMPLEJOS DEPORTIVO RECREATIVOS "Alquiler de losa deportiva por hora (de lunes a domingo) de las 18.00 a 22.00 horas con fines deportivos, con un pago por derecho de uso ascendiente al monto de S/12.30 (doce con 30/100 soles) por hora;

Que, mediante Oficio N° 08-001-2025-LDS, con registro de trámite documentario N° 13509, de fecha 15 de octubre del 2025, presentado por el Sr. Javier Victor Mamani Mamani, representante del grupo "Sport LDS", manifiesta que radican en los alrededores de la loza deportiva Leones del Sur y se organizan para la práctica del deporte de vóley y fulbito, por lo que solicitan la exoneración de pago por el uso de la loza deportiva "Leones del Sur" los días martes y jueves en el horario de 8:00 pm a 10:00 pm durante los próximos 3 meses, siendo su compromiso como vecinos mantener limpio la loza, cuidando y velando por los bienes materiales que se encuentren, para lo cual adjuntan la lista de los vecinos solicitantes con su respectiva firma y número de DNI.

Que, mediante Informe N° 699-2025-GDS/MDJH, de la Gerencia de Desarrollo Social, señala que en relación al Oficio N° 08-001-2025-LDS, suscrito por el representante del grupo "Sport LDS", manifiesta que según el TUSNE aprobado, se tiene el costo de S/. 12.30 (doce con 30/100 soles) la hora, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, por un total de 23 días desde el 04 de noviembre del 2025 al 29 de enero del 2026, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2025 y enero del 2026, siendo el monto a exonerar por S/ 565.80 (quinientos sesentaicinco con 80/100 soles), por lo que solicita se apruebe la exoneración del 100%, del pago de la tasa administrativa para el uso de la losa deportiva "Leones del Sur", para el desarrollo de las actividades programadas en bienestar de los jóvenes y adultos que radican en los alrededores de la loza deportiva, precisando que dicha actividad se realizaría sin fines de lucro, contando con el compromiso de los vecinos de mantener en óptimas condiciones las instalaciones del campo deportivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0340-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme a los antecedentes expuestos y a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable para que el Concejo Municipal en virtud de sus atribuciones, evalúe la aprobación de la exoneración solicitado por el grupo de vecinos denominados "Sport LDS" para el uso de la losa deportiva "Leones del Sur" durante los días martes y jueves en el horario de 20:00 a 22:00 horas por el plazo de tres meses desde el martes 04 de noviembre del 2025 al jueves 29 de enero 2026, siendo el monto a exonerar S/ 565.80 (quinientos sesenta y cinco con 80/100 soles), considerando que el objetivo es fomentar la práctica deportiva por parte de los jóvenes y adultos que radican en los alrededores de la loza deportiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal:



**Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 21 de octubre del 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de derechos de pago, por uso de la LOSA DEPORTIVA LEONES DEL SUR, a favor del GRUPO "SPORT LDS", representado por el Sr. Javier Víctor Mamani Mamani, por los días los días martes y jueves en el horario de 20:00 a 22:00, por el plazo comprendido desde el martes 04 de noviembre del 2025 al jueves 29 de enero 2026, exoneración que asciende al monto de S/ 565.80 (quinientos sesenta y cinco con 80/100 soles), según lo establecido en el TUSNE- Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad, para ser utilizado con fines deportivos, considerando que el objetivo es fomentar la práctica deportiva por parte de los jóvenes y adultos que radican en los alrededores de la loza deportiva, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el uso de la losa deportiva, estadio deportivo y el complejo deportivo, es exclusivamente para fines culturales y deportivos, estando prohibido la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y que la transgresión a esta prohibición ocasiona la pérdida automática de la exoneración.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Ciudadana las coordinaciones, acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Secretaria General, cumpla con notificar el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Ciudadana y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

 Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

 Abog. Christian Alexander Arce Machaca
 ALCALDE



c.c Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Desarrollo Social
 Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Ciudadana